DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Cultura y Patrimonio
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Despacho de la Secretaría
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	VERÓNICA CANTILLO RAMÍREZ
2. Nº de proceso en el plan de compras:	80111620 / Prestación de Servicios Profesionales para la Secretaría de Cultura y Patrimonio.	
3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)	202600000000594 / Fortalecimiento de la oferta de procesos e infraestructura cultural y artística para la vigencia 2026 en el departamento del Atlántico.	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) - DANE	91124 - Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión. / 96411 - Servicios de museos, excepto los servicios de preservación de lugares y edificios históricos.	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." Que el articulo 209 de la Constitución Politica de Colombia, dispone que la funcion pública administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales", con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental. Que para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. Que el artículo 366 de la Constitución Política señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y	

	presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. Que de la misma manera el artículo 303 de la CP establece: "Articulo 303. En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento. Los gobernadores serán elegidos popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos para el período siguiente. La ley fijará las calidades, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los gobernadores; reglamentará su elección; determinará sus faltas absolutas y temporales; y la forma de llenar estas últimas y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de sus cargos. (…)". Que el artículo 70 de la Constitución Política de la República de Colombia consagra que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional; que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad; que el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Que el artículo 71 ibidem establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres; que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura; que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", determina que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales; para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo

	de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos Museología y Museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura. Que el artículo 2.2.1.4 del Decreto No. 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" con sus respectivas modificaciones y adiciones; dispone que el Sistema Nacional de Cultura para garantizar su operatividad y funcionamiento se articulará, relacionará e integrará con los diferentes actores o instancias nacionales y territoriales involucradas en los procesos de planificación y ejecución de actividades culturales. Igualmente se integrará y vinculará con otros sistemas nacionales y regionales, tales como el de planificación, salud, educación, cofinanciación, ciencia y tecnología ambiental, deporte y recreación, juventud, así como con los que se creen con posterioridad. Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es la entidad rectora del sector cultural colombiano, la cual tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector. Que en el Compendio de Políticas Culturales el MINCULTURAS presenta las políticas que, desde el ámbito nacional, han orientado la gestión cultural institucional y la formulación de planes, programas y proyectos, advirtiendo: *"Las políticas culturales son las grandes defi-niciones que asume el país para orientar los procesos y acciones en el campo de la cultura, mediante la concertación y la activa participación del Estado, las entidades privadas, las organizaciones de la sociedad civil y los grupos comunitarios, para de esta manera responder con creatividad a los requerimientos culturales de la sociedad".* (REY, Germán. Compendio de Políticas Culturales. Primera edición. Bogotá D.C., 2010) Que en las Herramientas para la Gestión Cultural Pública del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, se precisa que la Gestión Cultural Pública es el conjunto de acciones de dirección, coordinación, plani-ficación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales en condiciones de libertad y equidad, orientadas a fomentar el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento de los estados de bienestar de las personas.

	Que también se relaciona con la capacidad de generar, en función de situaciones concretas, las mejores oportunidades de desarrollo cultural, sabiendo "ver y escuchar "la realidad del territorio, interpretándola y tomando las decisiones correctas en el momento oportuno. Que en este orden de ideas, las prácticas y acciones de la gestión cultural, deben estar orientadas desde un enfoque integral, multidimensional, que fortalezca las capacidades de los agentes, organizaciones y sectores culturales, al tiempo que posicione a la cultura como pilar del desarrollo, a partir de la generación de sinergias con los sectores educativos, económicos, ambientales, sociales y políticos, mediante cuatro (4) propósitos: a) Generar capacidades institucionales para administrar y gerenciar los procesos culturales en los territorios. b) Fortalecer procesos corresponsables de planeación, organización, fomento, participación e información que fortalezcan los agentes y las dinámicas culturales de los territorios. c) Facilitar y estimular la creación individual y colectiva; promover el disfrute de las expresiones, manifestaciones, prácticas y democratizar el acceso a los bienes culturales dentro de la comunidad; fomentar la formación y la investigación; desarrollar la dimensión legal y constitucional en el ámbito de la cultura e incrementar y resolver asuntos -financieros de la vida de la cultura. d) Posicionar a la cultura como pilar de desarrollo del territorio, a partir de su integración en los instrumentos de planeación y su articulación con los sectores y las iniciativas sociales, económicas y ambientales del territorio. Que el Plan Nacional de Cultura 2024 – 2038 CULTURA PARA EL CUIDADO DE LA DIVERSIDAD DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y LA PAZ, construido mediante una amplia participación ciudadana, busca garantizar los derechos culturales, proteger la diversidad cultural y natural, reducir las desigualdades y contribuir a la construcción de paz. Este reconoce la relación entre las comunidades, sus saberes y sus territorios, y propone una acción pública que considere las diferencias territoriales, étnicas, sociales y de género, promoviendo la inclusión, la participación y el acceso equitativo a la cultura. Y orienta los criterios a partir de tres (3) campos: Diversidad y diálogo intercultural, que promueve el reconocimiento de las distintas culturas, la convivencia y la superación de la discriminación; Memoria y creación cultural, centrado en proteger los patrimonios y las memorias, impulsar la creación artística y fortalecer los espacios culturales y su articulación con la educación y la comunicación; y Gobernanza y sostenibilidad cultural, encauzado a mejorar la participación ciudadana, la gestión pública, la financiación y las condiciones económicas y laborales del sector. Que el Plan Nacional de Circo 2025 – 2035 NUESTRO CIRCO, EL DE LAS FAMILIAS, LOS ARTISTAS, LAS COMUNIDADES Y EL PAÍS, es el primer instrumento específico para la actividad circense colombiana y busca mejorar las condiciones técnicas, institucionales y socioeconómicas, reconociendo tanto las tradiciones familiares como las propuestas contemporáneas y comunitarias. Organizando sus

	prioridades en los siguientes ejes: apropiación social y circulación; conocimientos y competencias; memoria, investigación y documentación; prosperidad y medios de vida; y gobernanza. Entre sus apuestas destacan la profesionalización mediante el reconocimiento de aprendizajes previos, la ampliación de oportunidades educativas, el impulso a festivales y circuitos, y la recuperación del legado histórico, incluido el apoyo al proceso de incorporación del circo tradicional en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial. Asimismo, aborda las particularidades de la itinerancia, los riesgos del oficio, la prevención de violencias de género y las necesidades de protección de quienes trabajan en carpas y compañías. Propone facilitar terrenos seguros con servicios públicos, incentivar el mantenimiento de instalaciones, ampliar los estímulos y reducir obstáculos administrativos. Su propósito es consolidar esta expresión como una práctica artística valorada, una forma de sustento digno y un espacio de encuentro que aporte a la educación, la convivencia y la paz. Que el Plan Nacional de Danza 2025 – 2035 COLOMBIA DANZA PARA LA VIDA concibe el movimiento corporal como un derecho, una manifestación de identidad y una experiencia capaz de transmitir conocimientos, expresar emociones y reconstruir vínculos colectivos; retomando el camino iniciado por la planificación anterior y respondiendo a dificultades relacionadas con la concentración de oportunidades, la insuficiencia de espacios adecuados y la precariedad del ejercicio profesional. Su estructura comprende los ámbitos: diálogo social e intercultural; creación, investigación, producción y proyección nacional e internacional; formación y condiciones laborales; y fortalecimiento institucional, organización y sostenibilidad. Proponde por revitalizar expresiones ancestrales, documentar repertorios y favorecer intercambios intergeneracionales, junto con iniciativas que involucren a víctimas del conflicto y contribuyan a la reconciliación. También contempla laboratorios, residencias, coproducciones, festivales y contenidos digitales, con atención a zonas rurales y municipios de menores recursos. Para bailarines, coreógrafos, docentes y gestores, plantea cualificación, validación de saberes y orientación sobre derechos laborales. Estas medidas se complementan con salas dotadas, fuentes de financiación diversificadas y redes de colaboración, buscando que el disfrute, la práctica y el desarrollo de esta disciplina sean accesibles en las distintas regiones del país Que el Plan Nacional de Música para la Convivencia 2025–2035 HUELLAS Y APUESTAS DE LA DIVERSIDAD SONORA, actualiza una política iniciada en 2003 y propone generar oportunidades equitativas para interpretar, componer, aprender, escuchar y compartir las múltiples expresiones musicales colombianas. Entiende los sonidos como un bien común vinculado con las identidades, los entornos naturales y las relaciones entre personas. Abordando los ejes: música para la vida, el diálogo intercultural y la diversidad biocultural; fortalecimiento de prácticas, expresiones y oficios; y gobernanza e integración con otros sectores.

	Sus acciones abarcan educación formal y comunitaria, reconocimiento profesional, dotación instrumental, infraestructura, producción, movilidad de agrupaciones y preservación del patrimonio sonoro mediante archivos, estudios y documentación. También impulsa la formación de audiencias y experiencias colectivas que acerquen generaciones y poblaciones diversas, favoreciendo la inclusión y el encuentro. En el plano organizativo, promueve comités departamentales, planificación regional, asociaciones y mecanismos de concertación con las autoridades. La dignificación del trabajo, los mercados justos y la cooperación con educación, tecnología y economía complementan esta propuesta, cuya ejecución prevé financiación compartida y ajustes periódicos según las necesidades del ámbito musical y las transformaciones del contexto. Que el Plan Nacional de Teatro 2025 – 2035 VOCES QUE COBRAN VIDA plantea fortalecer la actividad escénica mediante apoyos a sus distintas manifestaciones y una representación más amplia de quienes la desarrollan, considerando las particularidades geográficas, poblacionales, ambientales y de género. Estableciendo los frentes: creación, circulación y apropiación social; memoria e investigación; conocimientos y formación; prosperidad y medios de vida; y gobernanza. Da especial relevancia a nuevos creadores y localidades con escasa oferta, mediante alianzas, redes, encuentros y un banco de obras que facilite su presentación en diferentes escenarios. A su vez, reconoce el potencial de las dramaturgias y puestas en escena para visibilizar experiencias de víctimas, elaborar relatos sobre el conflicto y propiciar reflexiones sobre la reconciliación. Incluye centros de documentación regional, inventarios de infraestructura y actualización de registros para conservar trayectorias y orientar decisiones. En materia educativa, propone ampliar programas profesionales e informales conforme a las vocaciones locales; respecto al bienestar económico, contempla estudios sobre empleo, iniciativas de formalización, asesoría administrativa y acceso a distintas fuentes de recursos. La articulación entre agrupaciones, salas, espectadores e instituciones busca dar continuidad a los proyectos y afianzar el teatro como ejercicio de libertad, pensamiento crítico y transformación colectiva Que el Plan Nacional de Artes Plásticas y Visuales 2026 – 2036 CREAR, PENSAR Y HABITAR EL ARTE EN COLECTIVO establece una primera hoja de ruta integral para este ámbito, ampliando la atención históricamente concentrada en los salones de artistas hacia las relaciones entre creadores, curadores, investigadores, mediadores, organizaciones, espacios independientes y comunidades. El diagnóstico que contiene dicho plan, identifica centralismo, informalidad, inestabilidad presupuestal y barreras para participar, exhibir y acceder a las prácticas artísticas. Como respuesta, articula los ejes: creación, investigación y formación intercultural; acceso y apropiación para el cuidado de la vida y la paz; economías culturales, dignificación y sostenibilidad; y organización, descentralización y pertinencia social. Reconoce diversas maneras de producir conocimiento, incluidas las comunitarias, y propone pedagogías contextualizadas,

	escuelas itinerantes, laboratorios y mediación que permitan una intervención activa de la ciudadanía. Además, incorpora procesos de cocreación con víctimas, reparación simbólica y preservación de memorias bajo criterios de consentimiento y no revictimización. Para mejorar las condiciones de ejercicio, plantea diversificar apoyos, respaldar iniciativas autogestionadas, estimular economías solidarias y acompañar la construcción de referencias de remuneración. Su implementación apuesta por decisiones concertadas, seguimiento público y mayor incidencia regional, de modo que la creatividad contribuya al bienestar común y al reconocimiento de múltiples formas de habitar el país. Que los Procesos de Circulación y Promoción Artística Cultural son oportunidades de intercambio de experiencias entre las personas que se interesan en ejercer sus derechos culturales; promueven la diversificación de la oferta de servicios culturales y la participación de la ciudadanía; garantizan el cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan de Desarrollo; facilitan la creación de mecanismos que estimulan la continuidad de los procesos culturales en el nivel local, en un sentido amplio que comprende la expresión artística y creativa y también las prácticas, saberes, modos de transmisión que no se encuentran separados de la cotidianidad; enriquecen los escenarios de participación de agentes culturales; nutren los entendimientos propios de lo cultural que acogen las diferentes perspectivas que existen entre las comunidades y apoyan la aplicabilidad del enfoque de buenas prácticas, lecciones aprendidas y gestión del conocimiento, potenciando el desarrollo cultural de los territorios y promoviendo el involucramiento activo de las organizaciones y agentes culturales. Que la Circulación Artística emerge desde la descentralización de las acciones y la inversión equitativa de los recursos, para contribuir a la disminución de barreras de acceso a los derechos culturales, permitir la consolidación y surgimiento de talentos, expresiones creativas y propuestas innovadoras, facilitar la continuidad de los procesos de formación, y promover el desarrollo cultural local generando oportunidades para las y los agentes culturales en el territorio. Que el Decreto Departamental No. 000520 de 2004, por medio del cual se modifica la Gobernación del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones, estipula en el artículo quinto, acoger en los siguientes términos la misión y funciones de la estructura orgánica de la administración departamental central: Secretaría de Cultura y Patrimonio: MISIÓN: Planear, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas culturales formuladas en el Plan de Desarrollo Departamental y Nacional, a fin de acompañar administrativa y pedagógicamente a los distintos procesos culturales que se desarrollan en los municipios del departamento del Atlántico, promoviendo la investigación, la ciencia, la tecnología, el desarrollo integral de los ciudadanos y la conservación del patrimonio cultural de las comunidades a través de la ejecución de distintos

	programas y proyectos. FUNCIONES: Asesorar al Gobernador en la definición, formulación y ejecución de políticas culturales; Diseñar el Plan de Desarrollo Cultural del departamento; Vigilar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de carácter cultural; Determinar los criterios para la asignación de los recursos estatales; Formular las estrategias culturales del departamento, de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio de Cultura; Propiciar la integración del intercambio de comunicaciones entre las entidades culturales del departamento; Generar mecanismos que permitan la participación ciudadana para reafirmar la identidad cultural; Organizar y controlar el funcionamiento del sistema de información cultural y evaluar los indicadores de gestión; Orientar y dirigir la formulación de políticas, planes, proyectos y programas de la Biblioteca Departamental y las Bibliotecas Municipales. (Al respecto véanse las páginas 24 a 25 ibidem). Que el Decreto Departamental No. 510 del 16 de septiembre de 2022 “Por medio del cual se crean y reglamentan los Consejos de las Artes y la Cultura y de los Medios de Comunicación Ciudadanos y Comunitarios del departamento del Atlántico”, así como el Decreto Departamental No. 207 del 24 de julio de 2023 “Por el cual se crean los Consejos Departamentales de las Cocinas Tradicionales y de Artesanías y se hacen modificaciones al Decreto 510 de 2022”, permiten inferir que actualmente el Departamento del Atlántico cuenta con los siguientes Consejos de las Artes y la Cultura y de los Medios de Comunicación Ciudadanos y Comunitarios: ARTESANÍAS; ARTES VISUALES; CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES; CIRCO; COCINAS TRADICIONALES; DANZA; LITERATURA; MEDIOS DE COMUNICACIÓN CIUDADANOS Y COMUNITARIOS; MÚSICA; TEATRO. Que el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO, revela que la cultura en todas sus manifestaciones es fundamental para el desarrollo del carácter, Atlántico para El Mundo busca entonces identificar, reconocer y potencializar todas estas habilidades y talentos para visibilizarlos y llevarlos al mundo, por lo que se requiere un acompañamiento muy importante “(…) toda la infraestructura de nuestras casas de cultura y los docentes necesarios para poder darle a nuestros jóvenes ese apoyo y ese respaldo que se requiere, pero también se impulsarán todas las manifestaciones de cultura asociadas a nuestro territorio (…)”. (artículo 16°. Tema 1.5 Cultura para la transformación y el desarrollo). Que, en ese sentido, los Objetivos Específicos apuntan a: i) Impulsar el uso de internet en los espacios públicos. Ii) Optimizar y fortalecer la oferta de la infraestructura de uso cultural. iii) Fomentar la conservación y salvaguarda del patrimonio departamental. iv) Promover las manifestaciones artísticas y culturales en el Departamento. V) Impulsar la lectura, la escritura y la oralidad y facilitar la circulación y acceso a la información y el Conocimiento. Vi) Impulsar el uso de internet en los espacios públicos.

Que para el asunto que atañe a la presente contratación, la concordancia con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO, corresponde a los siguientes:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO	
TEMA	Cultura para la transformación y el desarrollo.
INDICADOR DE RESULTADO	Procesos de estímulos otorgados (financieros, formativos, promoción y asistencias técnicas)
META DE RESULTADO	Desarrollar anualmente cuatro (4) procesos de estímulos (financieros, formativos, de promoción y circulación y asistencias técnicas) para el fortalecimiento al sector artístico, cultural, discapacidad, patrimonial y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios
META DEL CUATRIENIO	16
META ANUALIZADA	4
INDICADOR DE PRODUCTO	Estímulos otorgados
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Estímulos otorgados para apoyo a festividades, carnavales, sector artístico, cultural, patrimonial y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios.
META DE PRODUCTO	Otorgar dos mil seiscientos (2600) estímulos para el fortalecimiento de las festividades, carnavales, sectores artísticos, culturales, patrimoniales y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios en el Departamento incluyendo un 10% de enfoque sostenible y étnico diferencial.
VALOR ESPERADO PARA EL INDICADOR DE PRODUCTO EN 2026	650

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO	
TEMA	Cultura para la transformación y el desarrollo.
INDICADOR DE RESULTADO	Procesos de estímulos otorgados (financieros, formativos, promoción y asistencias técnicas)
META DE RESULTADO	Desarrollar anualmente cuatro (4) procesos de estímulos (financieros, formativos, de promoción y circulación y asistencias técnicas) para el fortalecimiento al sector artístico, cultural, discapacidad, patrimonial y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios
META DEL CUATRIENIO	16
META ANUALIZADA	4
INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Eventos de promoción artística, cultural y patrimonial realizados incluyendo un enfoque sostenible y étnico diferencial

META DE PRODUCTO	Realizar sesenta y cinco (65) eventos de promoción de artistas y salvaguarda del patrimonio en el Departamento del Atlántico incluyendo un enfoque sostenible y étnico diferencial
VALOR ESPERADO PARA EL INDICADOR DE PRODUCTO EN 2026	15

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO	
TEMA	Cultura para la transformación y el desarrollo.
INDICADOR DE RESULTADO	Procesos de estímulos otorgados (financieros, formativos, promoción y asistencias técnicas)
META DE RESULTADO	Desarrollar anualmente cuatro (4) procesos de estímulos (financieros, formativos, de promoción y circulación y asistencias técnicas) para el fortalecimiento al sector artístico, cultural, discapacidad, patrimonial y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios
META DEL CUATRIENIO	16
META ANUALIZADA	4
INDICADOR DE PRODUCTO	Contenidos culturales en circulación.
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Eventos Zonales para entregar contenidos con toda la oferta cultural y artística.
META DE PRODUCTO	Realizar dieciséis (16) entregas de contenidos interdisciplinares de las diferentes áreas artísticas y culturales en el Departamento del Atlántico incluyendo un enfoque sostenible y étnico diferencial.
VALOR ESPERADO PARA EL INDICADOR DE PRODUCTO EN 2026	4

* Tomado de Plan Estratégico Cultura VF, Vigencia 2026.

Que entre los proyectos de inversión pública a cargo de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio, que son viables técnica, económica y socialmente, en la presente vigencia, se encuentra el denominado FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE PROCESOS E INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y ARTÍSTICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual surge de la obligación de garantizar el acceso equitativo a la cultura, el fomento a la creación, la circulación y la formación artística, así como la preservación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial del Atlántico; este se plantea como un instrumento técnico y programático mediante el cual, la mencionada dependencia busca consolidar estrategias de acompañamiento, formación, promoción y circulación artística en los distintos municipios del departamento, en articulación con las entidades culturales locales y los agentes del sector. Identificando además la necesidad de fortalecer de manera integral la

	oferta institucional en materia de procesos y servicios artísticos y culturales en el territorio departamental, y de esta manera, la contratación por prestación de servicios, se configura como un mecanismo idóneo para ejecutar parte de las acciones contempladas en dicho proyecto, garantizando la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, la pertinencia técnica en la ejecución y alineación con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental y la necesidad para satisfacer, por tanto, se orienta a fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias en torno a la gestión cultural, promoviendo la sostenibilidad de los procesos culturales y el acceso efectivo de la ciudadanía a bienes y servicios culturales de calidad. Que las acciones registradas en dicho proyecto de inversión pública son: I. Servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa y operativa en organización de procesos de circulación y promoción artística y cultural. II. Servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa y operativa en organización de actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial. III. Servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa y operativa para la formulación, coordinación y entrega de estímulos. IV. Servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa y operativa en capacitación y formación. De lo expuesto se despliegan múltiples actividades encaminadas al cumplimiento de las políticas, proyectos, estrategias y metas que corresponden por competencia funcional a la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio; y, por ende, es necesario fortalecer el talento humano a través de la contratación directa de personal, ya que actualmente el departamento del Atlántico no cuenta con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato y/o el personal de planta existente es insuficiente para atender los asuntos del Sector Cultural y Patrimonial, por ello se hace necesario adelantar la presente contratación a través de la prestación de servicios. Que para la vinculación del personal se deben adelantar los Estudios Previos necesarios para comprobar la necesidad de contratar los servicios tal como lo señala la norma: *"Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor"* **Justificación de la solicitud de celebración del contrato de prestación de servicios.** Que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo

2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

Que en virtud del principio de autonomía las Entidades elaboraran los estudios y documentos previos en la cual se justificaran las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.

Que por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

Que la Honorable Corte Constitucional a través de Sentencia C-614/09 reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó: *"...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:*

a. *La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."*
b. *La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*

	c. *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente*." Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada. Que en ese orden de ideas, de acuerdo con los certificados de insuficiencia de personal suscritos por la Subsecretaría de Talento Humano del Departamento del Atlántico: *" (…) para dar cumplimiento a lo señalado en el articulo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el articulo 1 del decreto 2209 de 1998, se reviso la planta global de personal de la gobernación del atlántico y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descrita en el presente estudio previo realizado a fin de contratar el objeto requerido."* Que de acuerdo con las mencionadas certificaciones no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente; con los conocimientos especializados o la experiencia específica para atender la necesidad descrita en el presente estudio previo. Que el Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar el proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central. En consecuencia se hace necesario celebrar los presentes contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los términos y por el plazo solicitado. Por lo tanto, es evidente la necesidad de contar con un equipo de trabajo sólido que fortalezca el actuar institucional para el logro de los objetivos misionales en la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio, a través de la contratación de veinticuatro (24) personas naturales.

5. Objeto contractual (descripción general):	Prestación de Servicios Profesionales para la Secretaría de Cultura y Patrimonio.	
6. Clasificación UNSPSC:	**ITEM** / **Clasificación UNSPSC** / **Producto** 1 / 80111600 / SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.**	No aplica
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER ANEXO
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)**	No aplica

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER ANEXO
11. Plazo de Ejecución:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	No aplica
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER ANEXO
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	Departamento del Atlántico.	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., de la siguiente manera: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)"* Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">

- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional
- Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional
- Certificado REDAM
- Certificado de no estar inhabilitado por delitos sexuales.
- Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar
- Copia del Diploma de Postgrado.
- Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
- Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013)
- Certificación Bancaria.

</td></tr>
<tr><td rowspan="2">15. Valor Estimado del contrato:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL
(indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración de este).</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>El valor estimado de la contratación es por un valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($325.500.000) y todos los tributos que se generen con la ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato VER ANEXO.</td></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL
(los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo con la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>VER ANEXO</td></tr>
<tr><td>17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td colspan="2">

Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal
202602314	16/09/2026	$390.000.000	1100 - RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación

</td></tr>
<tr><td>18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):</td><td colspan="2">

Nombres y Apellidos:	VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMÍREZ
Identificación:	C.C 1.140.833.772
Cargo:	Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02
Dependencia:	Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio

</td></tr>
<tr><td>19. Análisis del Riesgo:</td><td colspan="2">VER ANEXO</td></tr>
</table>

20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMÍREZ
	CARGO:	Secretaria de Cultura y Patrimonio
	FECHA:	Septiembre 30 de 2026
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE:**	VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMÍREZ
	CARGO:	Secretaria de Cultura y Patrimonio
	FECHA:	Septiembre30 de 2026
	FIRMA:	

	CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES	VERSIÓN	OO2
		FECHA DE APROBACIÓN	1/31/2024

No.	Prestación de Servicios Profesionales para la Secretaría de Cultura y Patrimonio							
	NOMBRES Y APELLIDOS	Cédula de Ciudadanía	VALOR TOTAL CONTRATO	FORMA DE PAGO	ESPECIFICACIONES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PLAZO	SUPERVISIÓN
1	DARIO RAFAEL MUÑOZ MUÑOZ	3764129	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Titulo Profesional en Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Seis (6) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la revisión de requisitos de participación y de los documentos de inscripción, desde el componente jurídico en los procesos de capacitación y formación artística y cultural de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar la elaboración de orientaciones sobre derechos, deberes y condiciones de participación de los beneficiarios, desde el componente jurídico en los procesos de capacitación y formación artística y cultural de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar la preparación de respuestas a las consultas relacionadas con los requisitos de acceso, desde el componente jurídico en los procesos de capacitación y formación artística y cultural de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar el análisis jurídico de las subsanaciones presentadas y la elaboración de recomendaciones sobre el cumplimiento de los requisitos de participación, en los procesos de capacitación y formación artística y cultural de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar la orientación sobre propiedad intelectual, derechos de autor y uso autorizado de obras y materiales aportados por los participantes, en los procesos de capacitación y formación artística y cultural de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
2	NELSON AUGUSTO MARTINEZ BOLAÑO	8678850	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Titulo Profesional en Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Seis (6) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la identificación y absolución de orientaciones jurídicas a los agentes, artesanos, artistas, colectivos, creadores, gestores, hacedores, maestros de oficio, portadores y sabedores, en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar la preparación de materiales sobre derechos culturales y mecanismos de participación ciudadana, desde el componente jurídico en los procesos de capacitación y formación artística y cultural de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar la ejecución de jornadas sobre instrumentos jurídicos para la gestión de iniciativas artísticas y culturales, en los procesos de capacitación y formación artística y cultural de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar la sistematización de consultas y elaboración de recomendaciones derivadas de las actividades de orientación jurídica, en los procesos de capacitación y formación artística y cultural de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar el desarrollo de contenidos de formación sobre propiedad intelectual, derechos de autor y derechos conexos para agentes de las industrias culturales y creativas, en los procesos de capacitación y formación artística y cultural de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
3	CRISTIAN DANILO GIL VEGA	1048217687	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Titulo Profesional en Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Seis (6) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la revisión de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos de los postulantes, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar la definición y aplicación de criterios de verificación jurídica a las postulaciones, documentando los fundamentos de las observaciones, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar la preparación de requerimientos en la etpada de aclaración o subsanación, así como el seguimiento a sus respuestas, según las condiciones de cada convocatoria, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar la elaboración de informes de verificación jurídica que sustenten las conclusiones sobre el cumplimiento de requisitos a las postulaciones, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar la revisión de declaraciones de titularidad y autorizaciones de uso de obras aportadas por los postulantes, cuando sean exigibles conforme a las condiciones de la convocatoria, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
4	JESUS ALFREDO MARTINEZ DIAZ	1234089230	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Titulo Profesional en Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Seis (6) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la asistencia técnica jurídica en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar la proyección de respuestas a consultas desde el componente jurídico en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, en la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar la revisión de documentos de aceptación y compromisos de los beneficiarios, desde el componente jurídico en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, en la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar el análisis jurídico acerca del cumplimiento a los compromisos asumidos por los beneficiarios y la formulación de requerimientos frente a novedades de ejecución, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar el asesoramiento legal sobre propiedad intelectual, derechos de autor y compromisos de uso y divulgación de los productos de las iniciativas beneficiarias, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
5	MARCELA BADEL ACOSTA	1140897485	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Titulo Profesional en alguno de los siguientes programas académicos: Comunicación Audiovisual y Digital; Comunicación Publicitaria; Comunicación Social y Periodismo. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Seis (6) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la formulación y ejecución de estrategias de comunicación para acercar públicos diversos, en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar la elaboración de contenidos escritos y audiovisuales para difusión de la programación, en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar la articulación comunicacional con los consejos de las artes y la cultura y las instancias culturales municipales, en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar la recopilación de evidencias de divulgación así como el análisis sobre el alcance y/o impacto, en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar la realización de contenidos que visibilicen iniciativas de las industrias culturales y creativas, en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Apoyar la revisión editorial de créditos, atribución de autoría y condiciones de uso de contenidos comunicacionales, en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 7. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
6	LUIS DAVID RIVERO KAMEL	1050039338	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Titulo Profesional en Contaduría Pública. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Seis (6) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la orientación sobre organización de soportes de ingresos, costos y gastos de las iniciativas de las industrias culturales y creativas participantes, en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar el estudio contable de cuentas y requisitos financieros para los trámites de pago, sobre las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar la revisión de los soportes financieros radicados para el trámite de cuentas, sobre las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar el análisis de inconsistencias en las cuentas presentadas y la formulación de recomendaciones para su aclaración, sobre las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar la elaboración de informes de análisis sobre las cuentas revisadas, sus diferencias y emitir recomendaciones para el trámite de pago, sobre las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
7	MANUEL GREGORIO ALBA OLIVARES	3729860	DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.900.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Titulo Profesional en Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Seis (6) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la proyección jurídica de evidencias en constancia, entendidas bajo la denominación de actas, ayudas de memoria, certificaciones, informes, matrices, reportes y sugerencias; en las acciones de articulación con organismos, instancias, entidades, dependencias, autoridades y otros actores institucionales, en los procesos de capacitación y formación artística y cultural desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar la proyección jurídica de evidencias en decisiones, entendidas bajo la denominación de acuerdos, contratos, criterios unificados, decretos, ordenanzas y resoluciones; en las acciones de articulación con organismos, instancias, entidades, dependencias, autoridades y otros actores institucionales, en los procesos de capacitación y formación artística y cultural desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar la proyección jurídica de evidencias en juicios, entendidas bajo la denominación de asesorías, conceptos, datos técnicos, denuncias, dictámenes, inspecciones, quejas y peritajes; en las acciones de articulación con organismos, instancias, entidades, dependencias, autoridades y otros actores institucionales, en los procesos de capacitación y formación artística y cultural desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar la proyección jurídica de evidencias en transmisiones, entendidas bajo la denominación de anuncios, avisos, boletines, circulares, comunicados, convocatorias, edictos, memorandos y oficios; en las acciones de articulación con organismos, instancias, entidades, dependencias, autoridades y otros actores institucionales, en los procesos de capacitación y formación artística y cultural desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
8	AMPARO TERESA ARRAUT ESCORCIA	1042445094	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Titulo Profesional en Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar el análisis de antecedentes jurídicos en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar la proyección de documentos en la etapa precontractual en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar la revisión de cláusulas de propiedad intelectual, derechos de autor y autorizaciones de uso de materiales formativos en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar la verificación de soportes contractuales durante la ejecución en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar la elaboración de respuestas a peticiones en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
9	SANTIAGO CAMPBELL DURAN	85458166	CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.700.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.900.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.900.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Titulo Profesional en Ingeniería de Sistemas. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar en el ámbito tecnológico, informático y digital la configuración y validación de herramientas operacionales, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar en el ámbito tecnológico, informático y digital el diagnóstico de fallas funcionales y la formulación e implementación de soluciones técnicas, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar en el ámbito tecnológico, informático y digital la aplicación de reglas de verificación, depuración e integridad de las bases de datos tanto de postulantes como de beneficiarios, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar en el ámbito tecnológico, informático y digital el diseño de consultas y generación de reportes para los trámites administrativos de inscripción, verificación y seguimiento de postulaciones, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar en el ámbito tecnológico, informático y digital el análisis de calidad de los datos de iniciativas de las industrias culturales y creativas y la definición de mejoras para su procesamiento, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.

10	OLGA INES MERA SIERRA	55230440	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Título Profesional en alguno de los siguientes programas académicos: Administración de Empresas; Administración de Negocios; Administración de Negocios Internacionales; Administración en Finanzas y Negocios Internacionales; Administración Empresarial; Administración de Comercio Exterior; Administración de Mercadeo y Finanzas; Finanzas y Negocios Internacionales; Gestión Empresarial; Negocios Internacionales; Negocios y Finanzas Internacionales; Relaciones Internacionales. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar el análisis de la caracterización sobre capacidades operativas de agentes, artesanos, artistas, colectivos, creadores, gestores, hacedores, maestros de oficio, portadores y sabedores, en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar la formulación de acciones para la vinculación de actores estratégicos en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar el seguimiento a los compromisos adquiridos en el componente administrativo de las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar la consolidación de información en los asuntos de participación y cobertura territorial en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar la unificación de la oferta de bienes y servicios de las industrias culturales y creativas participantes en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Apoyar la estructuración de portafolios de oferta cultural y propuestas de enlace comerciales en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 7. Apoyar la identificación de oportunidades de acceso a mercados municipales, departamentales, nacionales e internacionales para los agentes de las industrias culturales y creativas en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 8. Apoyar la ejecución de encuentros entre artistas, públicos y comunidades para favorecer el intercambio y la apropiación de las expresiones culturales en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 9. Apoyar la asistencia técnica en la conformación de redes culturales a los municipios del departamento del Atlántico a efectos de propiciar su ingreso o mantenimiento en los circuitos de circulación, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 10. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
11	RUTH MARY DANIES ECHEVERRIA	55303574	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Título Profesional en alguno de los siguientes programas académicos: Administración de Empresas; Administración de Negocios; Administración de Negocios Internacionales; Administración en Finanzas y Negocios Internacionales; Administración Empresarial; Administración de Comercio Exterior; Administración de Mercadeo y Finanzas; Finanzas y Negocios Internacionales; Gestión Empresarial; Negocios Internacionales; Negocios y Finanzas Internacionales; Relaciones Internacionales. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la planeación administrativa de la programación en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar el análisis de alternativas de provisión de bienes y servicios, considerando pertinencia, oportunidad y uso eficiente de recursos en la organización de actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar como enlace interlocutor hacia los municipios, casas de cultura, espacios comunitarios y organizaciones artísticas para la realización de circuitos de circulación urbana y rural, en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar el seguimiento a los cronogramas y elaboración de informes sobre avances y necesidades de ajuste en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar la identificación de iniciativas de las industrias culturales y creativas que puedan vincularse en la organización de actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Apoyar el diseño metodológico de ruedas de negocios entre emprendimientos culturales y posibles aliados en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 7. Apoyar la proyección de instrumentos de seguimiento a los recursos ejecutados en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 8. Apoyar la tipificación de riesgos administrativos y la formulación de acciones para atender contingencias en la organización de actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 9. Apoyar la asistencia técnica a los municipios del Atlántico en modelos de gestión y sostenibilidad de iniciativas culturales, en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 10. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
12	JUAN GUILLERMO VARGAS PIZARRO	1043871279	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Título Profesional en alguno de los siguientes programas académicos: Administración de Empresas; Administración de Negocios; Administración de Negocios Internacionales; Administración en Finanzas y Negocios Internacionales; Administración Empresarial; Administración de Comercio Exterior; Administración de Mercadeo y Finanzas; Finanzas y Negocios Internacionales; Gestión Empresarial; Negocios Internacionales; Negocios y Finanzas Internacionales; Relaciones Internacionales. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la planeación administrativa por etapas, respecto a las convocatorias en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar la definición de procedimientos a efectos de postulaciones, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar el estudio administrativo de informes de ejecución de los beneficiarios y la formulación de observaciones frente a desviaciones en actividades, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar el análisis de indicadores de avance, cobertura y resultados de las convocatorias y la elaboración de recomendaciones de mejora, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar el direccionamiento a los beneficiarios sobre la organización de sus proyectos y presentación de soportes, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Apoyar la depuración y consolidación de resultados sobre creación, circulación y transmisión de saberes y oficios de las iniciativas beneficiarias, para identificar oportunidades de continuidad, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 7. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
13	DOMINGO JULIO AMARIS ESQUIVIA	11061291	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Título Profesional en Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la caracterización de contenidos jurídicos sobre organización y formalización de iniciativas culturales en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar desde el componente jurídico en la elaboración de guías orientativas sobre instrumentos asociativos y documentación de las organizaciones culturales en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar la ejecución de jornadas sobre derechos y obligaciones asociados a la gestión de organizaciones culturales en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar la contestación de peticiones respecto a formalización y gestión de propuestas en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar la preparación de materiales sobre derechos morales y patrimoniales de autor y derechos conexos en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Apoyar la orientación sobre registro de obras y rutas de protección de signos distintivos ante las entidades competentes en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 7. Apoyar la revisión jurídica de modelos de acuerdos de colaboración entre creadores y organizaciones culturales, en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 8. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
14	GERMAN JOSE DONADO OSORIO	8761337	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Título Profesional en Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la revisión jurídica en los asuntos relacionados con el uso de contenidos, materiales y creaciones artísticas en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar los ejercicios de aprendizaje acerca del reconocimiento de autoría en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar el estudio legal de autorizaciones para la utilización de materiales producidos durante las actividades en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar la absolución de peticiones sobre el uso de obras en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar la transferencia de conocimientos sobre licencias de uso y circulación de obras en entornos digitales en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Apoyar la orientación a agentes de las industrias culturales y creativas sobre acuerdos de explotación económica de sus creaciones en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 7. Apoyar la detección de situaciones que puedan afectar derechos morales, patrimoniales o conexos en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 8. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
15	KAROLAYN PONZON ANILLO	1143164399	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Título Profesional en Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Seis (06) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar el ejercicio jurídico a las supervisiones contractuales que se encuentren a cargo del despacho de la dependencia en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar la revisión de soportes en los asuntos que requieran concepto jurídico en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar la proyección de requerimientos relacionados con novedades de ejecución contractual en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar la elaboración de documentos de terminación y cierre de los procesos contractuales que correspondan en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar la verificación del cumplimiento a las cláusulas de propiedad intelectual y derechos de autor en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Apoyar el análisis de situaciones contractuales vinculadas con materiales y/o servicios de las industrias culturales y creativas en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 7. Apoyar la asistencia técnica a los municipios del departamento del Atlántico acerca de instrumentos legales para abordar en capacitación y formación cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 8. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
16	DIANA MARGARITA GOMEZ LLANOS	22459814	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Título Profesional en Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la elaboración y revisión de proyectos de actos administrativos y documentos de formalización de los estímulos, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar la revisión de documentos de aceptación, compromisos y requisitos para el trámite de entrega de los estímulos, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar la preparación de respuestas a subsanaciones, reclamaciones y/o solicitudes relacionadas con los resultados de las convocatorias, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar la verificación legal de los requisitos de comunicación, publicación y notificación de los actos de las convocatorias, y la formulación de recomendaciones para su cumplimiento, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar la revisión de compromisos de propiedad intelectual y derechos de autor incluidos en los documentos de aceptación de los estímulos, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Apoyar el análisis de consultas sobre titularidad y condiciones de utilización de las creaciones financiadas, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 7. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
17	ANA MILENA RESTAN PRETELT	50953504	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Título Profesional en Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la composición de documentos precontractuales para la vinculación de bienes y servicios requeridos en la organización de actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar la revisión de soportes de participación de artistas y organizaciones culturales en la organización de actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar el seguimiento jurídico de autorizaciones, permisos y compromisos aplicables a las actividades programadas en la organización de actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar el asesoramiento jurídico a las supervisiones contractuales que se encuentren a cargo del despacho de la dependencia sobre asuntos de ejecución y cierre contractual en la organización de actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar la identificación de autorizaciones aplicables para la comunicación pública, reproducción y registro de obras e interpretaciones, en los eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Apoyar la investigación legal de cláusulas de propiedad intelectual, derechos de autor y derechos conexos en los acuerdos de participación artística en las actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 7. Apoyar la examinación de trámites legales a efectos de grabar, transmitir y divulgar los contenidos en la organización de actividades y eventos de circulación artística y cultural territorial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 8. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.

18	MAIDA ALEJANDRA BOLAÑO MERCADO	1043877178	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Titulo Profesional en Psicología. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la identificación de factores psicosociales que incidan en la participación y permanencia de los beneficiarios en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar la formulación de estrategias de convivencia que respondan a diferencias de edad, género, discapacidad y/o contexto territorial de los beneficiarios en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, trabajo colaborativo y resolución de conflictos en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar el análisis de la experiencia de los participantes y la elaboración de recomendaciones para mejorar los entornos de aprendizaje en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar la detección de necesidades de fortalecimiento sobre habilidades socioemocionales en equipos de emprendimientos de las industrias culturales y creativas en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Apoyar la preparación de herramientas para el intercambio intergeneracional, el reconocimiento de saberes y la construcción colectiva en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 7. Apoyar actividades de comunicación asertiva, liderazgo colaborativo y negociación de acuerdos en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 8. Apoyar el seguimiento a factores de desmotivación o desvinculación y el planteamiento de estrategias de permanencia en los procesos de capacitación y formación artística y cultural, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 9. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
19	FRANCESCA OCHOA ALEAN	1045705258	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Titulo Profesional en Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la identificación y/o verificación jurídica de los trámites contractuales pendientes por liquidación, en los asuntos relacionados con los procesos de capacitación y formación artística y cultural desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar la proyección de actas de liquidación bilateral, actas de terminación y liquidación por mutuo acuerdo, certificaciones de cumplimiento del objeto, certificaciones de cumplimiento de seguridad social y constancia de cierre y archivo del expediente contractual por pérdida de competencia para liquidar, en los asuntos relacionados con los procesos de capacitación y formación artística y cultural desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar la ejecución de las actividades requeridas para efectuar el cierre del contrato electrónico en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en los asuntos relacionados con los procesos de capacitación y formación artística y cultural desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar el seguimiento legal a efectos de propender por la coexistencia sincrónica de los expedientes contractuales físicos y electrónicos, en los asuntos relacionados con los procesos de capacitación y formación artística y cultural desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar el análisis de riesgos jurídicos en los mecanismos de vinculación a formadores, entidades y participantes, en los procesos de capacitación y formación artística y cultural desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Apoyar la revisión legal de los documentos, criterios de participación e instrumentos de articulación, en los procesos de capacitación y formación artística y cultural desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 7. Apoyar la consolidación de observaciones jurídicas derivadas del seguimiento a las acciones ejecutadas, en los procesos de capacitación y formación artística y cultural desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 8. Apoyar el estudio de modelos de licencias y acuerdos sobre producción y utilización de contenidos, en los procesos de capacitación y formación artística y cultural desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 9. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
20	JAIME ENRIQUE PAEZ HERRERA	72183604	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Titulo Profesional en Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.	1. Asesorar la planeación jurídica de las condiciones y criterios participativos en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Asesorar la toma de decisiones de alto nivel acerca de rechazos, inadmisiones, subsanaciones, impedimentos, recusaciones, conflictos de interés, desistimientos, duplicidades, empates, presuntas falsedades y recursos en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Asesorar frente a riesgos legales asociados con desembolsos y mecanismos de asignación, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Asesorar la implementación efectiva de herramientas conceptuales y metodológicas en aras de garantizar que la actuación institucional reconozca y adapte según el contexto los enfoques de derechos y diferencial en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Asesorar las controversias sobre titularidad y autorizaciones de uso de creaciones en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Asesorar jurídicamente a los miembros de los comités evaluadores en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 7. Asesorar la interpretación y/o aplicación de lineamientos emitidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (MINCULTURAS), la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 8. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
21	MARIO JOSE TARUD JAAR	8738179	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Titulo Profesional en Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la revisión jurídica de obras, contenidos y preproducciones de las iniciativas beneficiarias para identificar necesidades de autorización sobre derechos de autor en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar a los postulantes en el direccionamiento legal frente a licencias y autorizaciones para la adquisición, uso y difusión de sus obras y contenidos, en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar la proyección de cláusulas respecto a propiedad intelectual, derechos de autor y derechos conexos en los instrumentos de ejecución de las iniciativas de los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar el estudio de solicitudes modificatorias que afecten el uso de obras, licencias o acuerdos de colaboración de las iniciativas beneficiarias en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar la contestación a reclamaciones por presuntas infracciones a derechos de autor, así como la preparación de sus antecedentes en aras de adelantar el trámite jurídico ante las instancias competentes en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Apoyar las jornadas de formación acerca de la utilización de música, textos, fotografías y videos protegidos en los productos de las iniciativas en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 7. Apoyar el análisis jurídico de los soportes de autoría, autorizaciones de uso y compromisos finales, a propósito de la divulgación de productos de cierre en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 8. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
22	ISABEL MARIA ACOSTA ARZUZA	22443514	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Titulo Profesional en alguno de los siguientes programas académicos: Economía y Finanzas; Contaduría Pública. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la revisión de propuestas en los componentes sobre presupuestos y planes de inversión al interior de los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar la asistencia técnica dirigida a los beneficiarios frente a impuestos, gravámenes y retenciones aplicables a la ejecución de sus iniciativas en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar la verificación de consistencias entre los recursos asignados, los conceptos financiables y la documentación radicada por los beneficiarios en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar el seguimiento a la ejecución de cuentas en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar la elaboración de informes acerca de recursos, saldos y necesidades de ajuste en los procesos de estímulos financieros a hacedores, gestores y organizaciones dedicados al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Apoyar el análisis de estructuras de costos y fuentes de ingreso en las iniciativas de las industrias culturales y creativas dedicadas al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 7. Apoyar la formulación de recomendaciones de sostenibilidad financiera de las iniciativas, considerando las condiciones de financiación aplicables en las iniciativas de las industrias culturales y creativas dedicadas al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 8. Apoyar la consolidación de información presupuestal que permita examinar el aprovechamiento de los recursos y los resultados de los emprendimientos culturales aplicables en las iniciativas de las industrias culturales y creativas dedicadas al desarrollo y salvaguarda de carnavales, festividades y la práctica de la cultura y las artes, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 9. Apoyar en articulación con el componente jurídico, el estudio de soportes financieros de gastos por licencias y autorizaciones de uso de contenidos, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 10. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
			TOTAL = $325.500.000					